

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA "ELABORACIÓN DE CINCO PROYECTOS EJECUTIVOS PARA LA CLAUSURA Y SANEAMIENTO DE TIRADEROS A CIELO ABIERTO UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE CÁRDENAS, CENTRO EMILIANO ZAPATA, HUIMAGUILLO Y TENOSIQUE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL QUÍM. ALFREDO CUEVAS GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, REPRESENTADA POR SU RECTORA, M. EN C. SARAÍ AGUILAR BAROJAS, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 4 de febrero de 2009, "LAS PARTES" celebraron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo General de Colaboración con número de registro **ACU-038-09**, con el objeto de establecer las bases de cooperación, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de programas, proyectos o acciones de interés social y de beneficio mutuo.
- II. En la cláusula **SEGUNDA** del Acuerdo a que se hace mención en el punto que antecede se estableció que "LAS PARTES" podrán celebrar Acuerdos Específicos de Colaboración, por cada uno de los proyectos que sean aprobados.
- III. Que el presente Acuerdo Específico de Colaboración forma parte del Acuerdo General de Colaboración antes mencionado.
- IV. Con fecha 31 de marzo de 2010, "LA SERNAPAM" y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), suscribieron el Acuerdo de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del anexo 34 del Decreto de Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010. Así mismo con fecha 23 de agosto de 2010, mediante oficio número DGFAUT/612/493, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Fomento Ambiental, dictaminó positivo el proyecto "Elaboración de cinco proyectos ejecutivos para la clausura y saneamiento de tiraderos a cielo abierto ubicado en los municipios de Cárdenas, Centro Emiliano Zapata, Huimanguillo y Tenosique", suscribiéndose el anexo de ejecución específico (anexo técnico).

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado, Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "**LA SERNAPAM**".
- 1.3. Los recursos que suministrará a "**LA UNIVERSIDAD**", provienen de los aportados a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación anexo 34, para el ejercicio fiscal 2010, mismos que fueron autorizados a "**LA SERNAPAM**" para su ejercicio por el Subcomité de Financiamiento Público, mediante el oficio número **SAF-AL1043/2010** de fecha 13 de septiembre de 2010, cargado al proyecto **R0135.- "Elaboración de cinco proyectos ejecutivos para la clausura y saneamiento de tiraderos a cielo abierto ubicado en los municipios de Cárdenas, Centro, Emiliano Zapata, Huimanguillo y Tenosique"**, de lo cual "**LA SERNAPAM**" aportará a "**LA UNIVERSIDAD**" la cantidad de **\$2'970,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
- 1.4. Para los efectos del presente Acuerdo, manifiesta que tiene su domicilio en la Prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

2. DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- 2.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en fecha 22 de mayo de 1996, en el suplemento al Periódico Oficial del Estado, número 5604.
- 2.2. De acuerdo a lo establecido en la Fracción XII del artículo 6, de su acuerdo de Creación, está facultada para celebrar convenios, acuerdos y contratos con la federación, estados y municipios; así como con instituciones educativas o empresas, para la realización de sus fines.
- 2.3. Comparece en este acto por conducto de su rectora **M. EN C. SARAÍ AGUILAR BAROJAS**, quien con fundamento en el artículo 14 de su acuerdo de Creación, es la representante legal de la Universidad Tecnológica de Tabasco, mismo que acredita su personalidad con la copia del nombramiento de fecha 9 de Junio de 2008, otorgado en su favor por el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador del Estado, mismo que no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna, por lo que posee la capacidad legal y suficiente para comprometerse en los términos del presente Acuerdo.
- 2.4. Con fecha 24 de agosto de 2010, mediante oficio número **SERNAPAM/1073-A/10**, "LA SERNAPAM" le solicitó propuesta técnica – económica para la elaboración del proyecto denominado: "Elaboración de cinco proyectos ejecutivos para la clausura y saneamiento de tiraderos a cielo abierto ubicado en los municipios de Cárdenas, Centro, Emiliano Zapata, Huimanguillo y Tenosique".
- 2.5. Su domicilio para efectos de este Acuerdo es el ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, km. 14.6 s/n Fraccionamiento Parrilla II, Centro; Tabasco, C.P. 86280, Tel. 358 22 22, Fax: 358 22 23.

3. DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA. Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, de igual forma cuentan con los recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente Instrumento Jurídico, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, párrafo primero y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 6, 26 fracciones III, XIII, 29, 38 Bis, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14, 16, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación en el Estado; así como el acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado 6386, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Acuerdo, sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico de Colaboración, tiene por objeto que "LA SERNAPAM", aporte a "LA UNIVERSIDAD" recursos en efectivo por la cantidad de \$2'970,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N), para la ejecución del proyecto denominado "Elaboración de cinco proyectos ejecutivos para la clausura y saneamiento de tiraderos a cielo abierto ubicado en los municipios de Cárdenas, Centro, Emiliano Zapata, Huimanguillo y Tenosique".

Proyecto que deberá desarrollarse ejecutando las actividades programadas en la propuesta técnica que se adjunta al presente Acuerdo como **Anexo único**.

SEGUNDA: El recurso señalado en la cláusula que antecede será entregado a "LA UNIVERSIDAD", en dos ministraciones, la **primera** se entregará dentro de los 10 días naturales siguientes a la presentación del **primer informe** por la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y la **segunda** ministración se entregará dentro de los 10 días naturales siguientes a la presentación del **informe final** por la cantidad de \$1'470,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N).

"LA UNIVERSIDAD" deberá extender por cada ministración que le aporte "LA SERNAPAM", un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, con RFC: GET710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la Prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86108.

TERCERA: "LA UNIVERSIDAD" se obliga a ejercer los recursos aportados por "LA SERNAPAM" única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos descritos en la cláusula que antecede conforme al anexo señalado y que corre agregado al cuerpo del presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" deberá entregar a la **Unidad de Estudios y Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de "LA SERNAPAM"**, un informe parcial y un final previo a la entrega del producto final, estos informes deberán ser por escrito en original debidamente rubricados por el responsable de su ejecución y deberán de contener de manera enunciativa mas no limitativa el siguiente contenido y características:

INFORMES	FECHA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA
1er. parcial	A más tardar el 22 de octubre del 2010	<p>Desarrollo y resultado de los avances de las actividades de:</p> <p>a) Recopilación y análisis de la información.</p> <p>b) Diagnóstico ambiental.</p> <p>Se integrarán las imágenes fotográficas que constaten los recorridos realizados en los tiraderos a cielo abierto.</p>	Impreso en un juego original (en papel bond tamaño carta)
Informe final y entrega de productos	A más tardar el 29 de noviembre de 2010	<p>Un documento denominado "Proyecto ejecutivo para la clausura y saneamiento de tiraderos a cielo abierto ubicado en el municipio de Cárdenas".</p> <p>Un documento denominado "Proyecto ejecutivo para la clausura y saneamiento de tiraderos a cielo abierto ubicado en el municipio de Centro".</p> <p>Un documento denominado "Proyecto ejecutivo para la clausura y saneamiento de tiraderos a cielo abierto ubicado en el municipio de Emiliano Zapata".</p> <p>Un documento denominado "Proyecto ejecutivo para la clausura y saneamiento de tiraderos a cielo abierto ubicado en el municipio de Huimanguillo".</p> <p>Un documento denominado "Proyecto ejecutivo para la clausura y saneamiento de tiraderos a cielo abierto ubicado en el municipio de Tenosique".</p>	<p>Impreso en un juego original (en papel bond tamaño carta) e incluir un resumen ejecutivo impreso en mínimo de 5 cuartillas, así como versión digital en CD.</p>

QUINTA: "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que los informes no cumplan con los objetivos antes mencionados, "LA SERNAPAM" tendrá un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos para informar a "LA UNIVERSIDAD", quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar las observaciones que se hayan aplicado a los mismos, mientras tanto no se podrá liberar la ministración correspondiente.

La validación del cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto corresponderá a la **Unidad de Estudios y Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de "LA SERNAPAM"**.

SEXTA: La aplicación total de los recursos aportados por "LA SERNAPAM" se comprobará por "LA UNIVERSIDAD" con la entrega de los informes y productos resultantes de la ejecución del proyecto denominado "Elaboración de cinco proyectos ejecutivos para la clausura y saneamiento de tiraderos a cielo abierto ubicado en los municipios de Cárdenas, Centro, Emiliano Zapata, Huimanguillo y Tenosique".

SÉPTIMA: "LA UNIVERSIDAD" proporcionará a "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, y otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del objeto de este Acuerdo.

OCTAVA: "LA SERNAPAM", resguardará la documentación original generada por la realización del proyecto descrito en la cláusula Primera de este Instrumento Legal, para ser facilitada a las dependencias auditoras y fiscalizadoras del gasto y demás involucradas.

NOVENA: "LA UNIVERSIDAD" libera desde éste momento a "LA SERNAPAM" de cualquier responsabilidad contractual que pueda derivarse, por la elaboración del proyecto objeto del presente Acuerdo, por lo que asume la total responsabilidad por la ejecución del mismo, obligándose a garantizar la correcta elaboración, su contenido, así como los trabajos que se realicen, con motivo de la suscripción del presente Instrumento Jurídico.

DÉCIMA: Para la ejecución de este Acuerdo, "LA SERNAPAM" designa como Responsable Operativo al **ING. JUAN CARLOS GARCÍA ALVARADO**, Encargado de la Unidad de Estudios y Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, por su parte "LA UNIVERSIDAD" designa como Responsable Administrativo a la **M.A.E. EDITH MONTEJO MORENO**, Directora de Administración y Finanzas y como Responsable Técnico a la **ING. VIRGINIA GUADALUPE SÁNCHEZ DELGADO**, Directora del Centro de Calibración y Prueba.

UNDÉCIMA: El presente Acuerdo Especifico de Colaboración, surtirá sus efectos a partir de su firma, con vigencia hasta el **31 de diciembre de 2010**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del recurso; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

DUODÉCIMA: Para todos los efectos legales del presente Acuerdo, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como los que a continuación en sentido enunciativo más no limitativo se indican:

- a. Huelgas u otros disturbios laborales;
- b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c. Guerras, ya sean declaradas o no;
- d. Disturbios;
- e. Epidemias;
- f. Incendios;
- g. Alborotos públicos;
- h. Condiciones climáticas adversas (inundaciones, huracanes); y
- i. Explosiones.

DÉCIMA TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto de la terminación anticipada del presente Instrumento Legal, "LA UNIVERSIDAD" está obligada a entregar a "LA SERNAPAM" un informe físico y financiero de las acciones realizadas a la fecha; en caso de existir saldo a favor de "LA SERNAPAM" éste deberá ser reintegrado mediante cheque nominativo por "LA UNIVERSIDAD" en un término no mayor a 15 días naturales después de la cancelación.

DÉCIMA CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, otorgado el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos siempre y cuando se cuente con la autorización correspondiente.

DÉCIMA QUINTA: El presente Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos Instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.


DÉCIMA SEXTA: "LAS PARTES" convienen que el control, vigilancia y evaluación de los recursos que se otorgan corresponden a "LA SERNAPAM", a la SEMARNAT, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En caso de incumplimiento a los procedimientos normativos aplicables en la ejecución del estudio, los funcionarios públicos que hayan participado en el mismo podrán ser acreedores a las sanciones que sean aplicables, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, así mismo "LA UNIVERSIDAD" se compromete a permitir a las dependencias antes mencionadas puedan en todo momento dar seguimiento al uso y destino de los recursos en dinero otorgado.


DECIMA
SÉPTIMA:


“LAS PARTES” manifiestan que en el presente Instrumento Jurídico no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de existir controversia, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura les pudiera corresponder.

Leído el presente Acuerdo y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil diez.

POR “LA SERNAPAM”

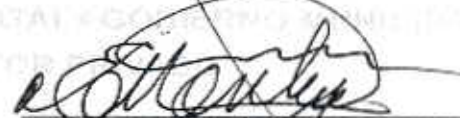

OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR MUGO
SECRETARIA



QUÍM. ALFREDO CUEVAS GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL


ING. JUAN CARLOS GARCÍA ALVARADO
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL

POR “LA UNIVERSIDAD”


M. EN C. SARA AGUILAR BAROJAS
RECTORA


M.A.E. EDITH MONTEJO MORENO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


ING. VIRGINIA GUADALUPE SÁNCHEZ
BELGADO
DIRECTORA DEL CECAP-UT

POR “EL COPLADET”


MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL